## Acuerdo entre las autoridades de CONARE, las Presidencias de las Federaciones de Estudiantes de las Universidades Públicas y el Gobierno de la República

A los 22 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, los suscritos, Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública, Víctor Morales Mora, Ministro de la Presidencia, representantes del Gobierno de la República y, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica y Presidente del Consejo Nacional de Rectores, Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional, Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, representantes de las Instituciones de Educación Superior Pública, Andrea Chacón Chacón, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UCR, Noel Cruz Muñoz, Presidente de la FEUNA, Carlos Boschini Castillo Presidente de la FEITEC, José Carlos Marín Pacheco, Representante FEUTN, Older Montano García Presidente FEUNED, representantes estudiantiles.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos número 78, 84 y 85, garantiza el financiamiento de la educación pública, incluida la educación superior universitaria estatal, así como su patrimonio y rentas propias.
- 2. La educación en Costa Rica es un sistema completo e integral, en el que las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal se constituyen en un instrumento esencial para fomentar la generación de conocimiento, la movilidad y cohesión social y el enriquecimiento de la identidad cultural del país, con capacidad para promover el desarrollo económico, ambiental y social de cara a los retos y oportunidades del Siglo XXI.
- 3. El Gobierno de la República, las autoridades universitarias y las representaciones estudiantiles coinciden en la enorme importancia de la educación pública como

herramienta de transformación social y en ese entendimiento han emprendido una ruta de diálogo para la construcción conjunta de soluciones para atender la situación actual.

- 4. Para el año 2020 el monto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) tiene un crecimiento de 2,32%, con un monto total de ¢512 781,51 millones de colones.
- 5. Para el año 2020 el monto de la transferencia a la Universidad Técnica Nacional tiene un crecimiento del 2,32%, con un monto total de ¢35 677,88 millones de colones.
- 6. El Gobierno de la República es respetuoso de la autonomía universitaria consignada en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de acuerdo con la jurisprudencia existente en esta materia.
- 7. El Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2020 fue presentado a la Asamblea Legislativa.
- 8. El Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2020 presentado incorpora la suma de \$\pi70\$ mil millones del FEES como transferencia de capital, lo cual ha sido cuestionado por las universidades porque afecta su capacidad operativa.
- 9. Las Universidades consideran que los presupuestos formulados por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal ya presentados cumplen la cláusula 5° del Acuerdo de financiamiento FEES-2020.
- 10. Para corregir parcialmente la clasificación anterior, la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa aprobó el pasado martes 15 de octubre una moción que reclasifica \$\mathbb{C}\$35 mil millones de la transferencia del FEES de gasto de capital a gasto corriente.

- 11. El Poder Ejecutivo reafirma su compromiso de garantizar el financiamiento de la educación superior pública en el marco constitucional vigente, tal cual lo ha venido realizando.
- 12. Las partes coinciden en la urgente necesidad de que las Universidades Públicas, siempre en el marco de su autonomía, continúen realizando cambios estructurales internos para evitar serias complicaciones financieras, y garantizar su sostenibilidad.
- 13. El Gobierno de la República, los Rectores y las representaciones de las federaciones estudiantiles reafirman el rol fundamental del estudiantado en los procesos de negociación y toma de decisiones.

## POR TANTO, CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO:

- 1. Entendiendo los alcances de los artículos 84 y 85 de la Constitución Política en cuanto a la autonomía de las Universidades Públicas, las partes aceptamos que no debe ser creada ninguna clasificación de partidas del FEES, distintas a las aprobadas por los órganos de Gobierno de las Universidades Públicas, en el marco del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), incluido el componente de gasto de capital en la transferencia del FEES.
- 2. Con el fin de asegurar la operación normal de las Universidades Públicas, en todos sus aspectos y en todas sus sedes y recintos, sus compromisos con la población estudiantil, fundamentalmente las becas y la oferta de cursos, las universidades estatales realizaron una revisión conjunta de sus presupuestos, la cual permite reclasificar las diferentes partidas de gasto que actualmente están consideradas como gastos corrientes para contabilizarlas como gastos de capital.

Con esta reclasificación se garantiza la operación normal de las Universidades Públicas en todos sus aspectos sin perjudicar la planificación de su acción sustantiva, sin afectación alguna a las becas, sedes y recintos, docencia, acción social,

contratación de docentes e investigación y respetando el presupuesto aprobado por los Consejos Universitarios e Institucional.

El Gobierno de la República concuerda con la propuesta emanada del CONARE y se compromete a realizar las gestiones pertinentes y las acciones administrativas para garantizar la adecuada operación planificada por las universidades públicas.

- 3. Manifestar la complacencia por la incorporación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace, acordada por el CONARE en la sesión extraordinaria 3-2019, como resultado de las distintas gestiones presentadas por el movimiento estudiantil. El Presidente de la República emitirá el decreto ejecutivo que modifica la composición de la comisión de enlace, teniendo en cuenta que la modificación de la representación universitaria entrará a regir una vez sea ratificada por los Consejos Universitarios e Institucional.
- 4. Se reitera la aspiración de volver a una negociación quinquenal del FEES en la medida en que la situación financiera del país lo permita.
- 5. El Gobierno de la República declara su compromiso, por la vía del respeto al régimen constitucional vigente, de garantizar a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal su adecuado desarrollo y cumplimiento de objetivos, como un medio para promover el pleno disfrute del derecho a la educación.
- 6. El Gobierno de la República expresa su convicción de que la autonomía universitaria constituye un valor esencial del Estado social de derecho y la democracia, y reafirma su compromiso con la defensa del mandato constitucional en materia de autonomía universitaria.

Suscriben el presente acuerdo las siguientes autoridades: Víctor Morales Mora, Ministro de la Presidencia Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica y Presidente del Consejo Nacional de Rectores Luis Paulino Méndez Badilla Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional (UNA) Câmacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional (UTN)

Noel Cruz Muñoz, Presidente de la FEUNA,

Andrea Chacon Chacón, Presidenta de la FEUCR

Carlos Mario Boschini Castillo Presidente de la FEITEC

Jon Laller Main

José Carlos Marín Pacheco, Representante FEUTN

Older Montano García, Presidente FEUNED

Y como testigos del presente acuerdo:

Enrique Sanchez Carballo, Diputado del Partido Acción Ciudadana

Rame / Inv

Karine Niño Gutiérrez, Diputada del Partido Liberación Nacional

Paola Valladares Rosado, Diputada del Partido Liberación Nacional

Eduardo Sibaja Arias, Director OPES-CONARE

José Carlos Chinchilla Cofo, Presidente del Consejo Universitario de la UNA

Firmado en San José a los 22 días del mes de octubre del 2019.